



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE HACIENDA

Mitre 531- Telefono 294-4400124  
sehaciendamscb@gmail.com

DISPOSICION N° 37-SH-2025

VISTO: Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Título IV “Del pago”, art. 21° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Disposición u autorización escrita del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace podrá compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo.
- Que se ha dispuesto la aplicación del Art.21° citado precedentemente para aquellos proveedores que presten su consentimiento para realizar la compensación de deuda, ya sea con deuda vencida o con tributos pronto a vencer.
- Que el contribuyente CESAR OSCAR PAINEMIL (CUIT 20-22495125-7) es proveedor del Municipio y manifestó su consentimiento para realizar la compensación de los periodos adeudados de TISH en correo electrónico de fecha 29/01/2025
- Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el proceso tal como lo establece la ordenanza citada
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
DISPONE

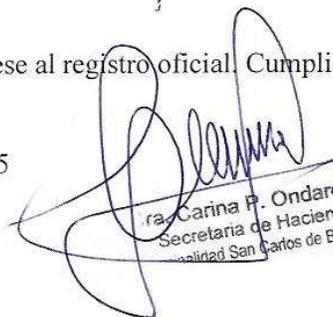
Art. 1°) **COMPENSAR:** los periodos 09/2023 a 01/2024 de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene del contribuyente CESAR OSCAR PAINEMIL (CUIT 20-22495125-7), cuenta N°007247, con el saldo adeudado al mismo que se encuentre en condiciones de ser compensado

Art. 2°) **ENCOMENDAR** al área de Tesorería realizar la compensación e informar al contribuyente de las facturas incluidas en el proceso y las retenciones aplicadas.

Art. 3°) **NOTIFICAR:** a las áreas interesadas y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Enero de 2025

  
Carina P. Ondarçuhu  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad San Carlos de Bariloche